

# **ESTATUTOS**<sup>1</sup>

## **CAPITULO I**

### **DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO:**

**Artículo 1º.** Con la denominación **RED E-CONS<sup>2</sup> (RED DE EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR)** se constituye una ASOCIACIÓN al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

**Artículo 2.** Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

**Artículo 3.** La existencia de esta asociación tiene como fines:

- A) Con carácter general, contribuir al desarrollo de los objetivos propios de la RED E-CONS.
- B) La finalidad principal de RED E-CONS es la formación de formadores a lo largo de la vida, en base a las prioridades la Unión Europea, en especial en el ámbito de la Educación-Formación-Información de los consumidores, pero también de los siguientes ámbitos: la educación y formación en general, la juventud, las actividades transversales, la publicidad, la colaboración universidad / empresa / sociedad civil, los derechos de la ciudadanía y todos aquellos campos interdisciplinarios en los que sea conveniente intervenir para el desarrollo de sus fines.

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- A. Organizar cursos, congresos, exposiciones, debates, conferencias y otras reuniones sobre temas de interés para sus asociados, colaborando igualmente en cuantos actos puedan convocar o promover las organizaciones miembros, las instituciones europeas y las entidades públicas o privadas que tengan fines similares a los de la RED E-CONS.
- B. Establecer Comisiones y Grupos de Trabajo que realicen investigaciones, ponencias, estudios, programas de comunicación, materiales didácticos y proyectos relacionados con sus fines asociativos.
- C. Publicar trabajos, revistas, boletines y cualquier otra información relevante.
- D. Asesorar a las organizaciones miembros, a la Comisión Europea y a otras asociaciones e instituciones que soliciten el criterio, opinión y experiencia en los temas del ámbito de RED E-CONS.

---

<sup>1</sup> Artículo 8. De la LO 1/2002: Denominación.

*La denominación de las asociaciones no podrá incluir término o expresión que induzca a error o confusión sobre su propia identidad, o sobre la clase o naturaleza de la misma, en especial, mediante la adopción de palabras, conceptos o símbolos, acrónimos y similares propios de personas jurídicas diferentes, sean o no de naturaleza asociativa. No serán admisibles las denominaciones que incluyan expresiones contrarias a las leyes o que puedan suponer vulneración de los derechos fundamentales de las personas. Tampoco podrá coincidir, o asemejarse de manera que pueda crear confusión, con ninguna otra previamente inscrita en el Registro en el que proceda su inscripción, ni con cualquier otra persona jurídica pública o privada, ni con entidades preexistentes, sean o no de nacionalidad española, ni con personas físicas, salvo con el consentimiento expreso del interesado o sus sucesores, ni con una marca registrada notoria, salvo que se solicite por el titular de la misma o con su consentimiento.*

<sup>2</sup> RED E-CONS significa: RED de Educación del Consumidor.

- E. Iniciar y mantener contacto con las organizaciones de profesores, de consumidores, de jóvenes y otras entidades culturales y educativas, organismos oficiales o particulares que resulten pertinentes.
- F. Difundir y promover el conocimiento de las tareas y trabajos que RED E-CONS lleve a cabo para general información de sus actividades.
- G. Participar activamente en los medios de comunicación para divulgar sus actividades y generar un estado de opinión acerca de la importancia de los fines de RED E-CONS.

#### **Artículo 5. Domicilio.**

La Asociación RED E-CONS establece su domicilio social en Santander, (provisionalmente) en la Urbanización Arco Iris, nº 25, 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria

Su ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es todo el territorio del Estado y todos los países europeos. Pudiendo establecer colaboraciones con países terceros, sobre con América Latina y el Caribe.

La RED E-CONS podrá acordar el traslado de su domicilio social dentro de España y crear nuevas sedes en otros países.

## **CAPITULO II**

### **ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN**

**Artículo 6.** La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un/a Presidenta/a, tres Vicepresidentes/as, un Secretario/a, un/una tesorero/a y varios vocales. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 4 años<sup>3</sup>.

**Artículo 7.** Estos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

**Artículo 8.** Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

**Artículo 9.** La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de tres quintos de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

---

<sup>3</sup> Solo podrán formar parte de la Junta Directiva los asociados. Para ser miembros de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente (art. 11.4.LO 1/2002)

#### **Artículo 10. Facultades de la Junta Directiva:**

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.
- g) La Junta Directiva podrá establecer Comisiones y Grupos de Trabajo en la que se podrán integrar los socios para colaborar en el desarrollo de los fines de la Asociación.

**Artículo 11.** El/la Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones: Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

**Artículo 12.** Los/las Vicepresidentes/as sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él. Cada Vicepresidente/a desarrollará las funciones de coordinación que le encomiende el/la Presidente, en función de los acuerdos de la Junta Directiva.

**Artículo 13.** El/la Secretario/a tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

**Artículo 14.** El/la Tesorero/a recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las ordenes de pago que expida el Presidente.

**Artículo 15.** Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

**Artículo 16.** Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

## CAPITULO III

### ASAMBLEA GENERAL

**Artículo 17.** La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

**Artículo 18.** Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

**Artículo 19.** Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

**Artículo 20.** Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para<sup>4</sup>:

- a) Disolución de la entidad.
- b) Modificación de Estatutos.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Remuneración de los miembros del órgano de representación.

**Artículo 21.** Son facultades de la Asamblea General:

- a) Aprobar, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Disolución de la asociación.

---

<sup>4</sup> *Mínimos establecidos por el artículo 12. apdo. d) L:O:1/2002, Por tanto, podrán incluirse entre otros nombramiento de las Juntas Directivas, el acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas, etc.*

- f) Modificación de los Estatutos.
- g) Disposición o enajenación de los bienes
- h) Acordar, en su caso, la remuneración de los miembros de los órganos de representación<sup>5</sup>.
- i) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

**Artículo 22.** Requieren acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Disolución de la Asociación.

#### **CAPITULO IV SOCIOS**

**Artículo 23.** Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación. Y en concreto, podrán ser socios de la Asociación **RED E-CONS**

- a) Asociaciones sin fines de lucro de ámbito nacional o regional de cualquier país europeo, que tengan entre sus fines algunos de los fines de la RED E-CONS.
- b) Las asociaciones de profesores.
- c) Las entidades jurídicas, gubernamentales o no gubernamentales, públicas o privadas, que tengan entre sus fines algunos de los fines de la RED E-CONS.
- d) Los centros escolares y los profesores que desarrollen o quieran desarrollar proyectos en relación con los fines de la RED E-CONS.
- e) Los departamentos de las universidades u organismos públicos que tengan fines coincidentes con los de la RED E-CONS
- f) Otras Redes temáticas.
- g) Los Profesionales que por su currículum y/o su prestigio profesional tengan un valor importante para el desarrollo de los fines de LA RED E-CONS.

**Artículo 24.** Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.

---

<sup>5</sup> Requerirá acuerdo de modificación de los Estatutos y que conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea art. 11.5 LO 1/2002.

- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la (Junta Directiva o Asamblea General).

**Artículo 25.** Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer las cuotas periódicas.

**Artículo 26.** Los socios de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g) Formar parte de las Comisión y Grupos de Trabajo que organice la Junta Directiva.

**Artículo 27.** Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

**Artículo 28.** Los socios de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 26, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

**Artículo 29.** Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

**Artículo 30.** Asociación en el momento de su constitución carece de Fondo social. Y su único patrimonio es la Página web de la RED E-CONS [www.e-cons.net](http://www.e-cons.net) creada por Miguel Ángel García y Nieves Álvarez y que ceden gratuitamente a la Asociación, dado que la Asociación nace para consolidar el proyecto del mismo nombre, financiado en su día por la Comisión Europea (ver Anexo).

**Artículo 31.** El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 treinta y uno de diciembre de cada año.

## **CAPITULO V DISOLUCIÓN**

**Artículo 32.** Las causas de disolución de la asociación serán las siguientes:

- a) La simple voluntad de las personas asociadas, expresada mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General.
- b) La absorción o fusión con otras asociaciones.
- c) La resolución judicial firme por la que se acuerda la disolución de la asociación.
- d) La imposibilidad de cumplimiento de los fines sociales.
- e) Cualquier otra causa de disolución prevista en el ordenamiento jurídico o acordada por mayoría por la Asamblea General.

**Artículo 33.** Destino del patrimonio en tal supuesto.

El patrimonio que tuviera la Asociación en el momento de su disolución, constituido por todos los bienes y derechos que lo integran conforme a lo que resulte del balance de liquidación, se aplicará a los fines o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan fines similares a los que tiene la RED E-CONS (RED DE EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR), y en la forma que acuerde la Asamblea General.

## **DISPOSICION ADICIONAL**

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009

(FIRMAS de los que figuren como otorgantes del Acta Fundacional. En el caso de ser una posterior modificación de los estatutos inscritos en el Registro, firmarán el Presidente y el Secretario de la entidad. Deberán firmar también en el margen de cada una de las hojas de los Estatutos).

Doña Nieves Álvarez Martín

Doña María José López Ródenas

Doña Pilar Guerrero Serrano

Doña Esther Álvarez Fernández

Don Miguel Ángel García González

# **ANEXO**

## **CONTEXTO EN EL QUE NACE LA RED E-CONS**

La **RED E-CONS** (Red de Educación para el Consumo Responsable) es heredera de dos proyectos:

### **1.- El proyecto RED E-CONS-Comenius 3**

La **RED E-CONS-Comenius 3**, nace dentro del Programa Sócrates de la Comisión Europea, Subprograma Comenius 3 – Redes Comenius. Su número de identificación es el 116818-CP-1-2004-1-ES-COMENIUS-C3. La financiación europea para el citado proyecto duró 01/10/2004 a 30/09/2007. La RED fue coordinada por Nieves Álvarez Martín.

Los **socios iniciales** de la RED fueron:

- España. EEC.
- Bélgica: OIVO-CRIOC
- Alemania: Institut für Finanzdienstleistungen
- Grecia: EKPIZO Consumer Association The Quality of Life
- España: Ministerio de Sanidad y Consumo. Instituto Nacional del Consumo.
- España: Ministerio de Educación y Ciencia. Subdirección General de Programas Europeos.
- España: Universidad de Cantabria. Taller de Sociología.
- Francia: Institut National de la Consommation
- Italia: ADICONSUM Lazio
- Italia : Ministry of Consumer Protection and Administrative Simplification – Lazio Region
- Luxemburgo: Conférence Générale de la Jeunesse Luxemb.
- Portugal: Dirección-General del Consumidor
- Reino Unido: London Metropolitan University
- Reino Unido: Consumers Internacional
- Bulgaria: University of Economics of Varna
- República Checa: Consumer Institute SOS
- Chipre: Cyprus Consumer Association
- Letonia: Consumer Support Centre
- Lituania: Lithuanian National Consumer Federation
- Lituania : Western Lithuania Consumer Federation
- Lituania: Maseikiai Ventos Secondary School
- Lituania: Marijampole Vocational Education and Training Centre
- Hungría : Association of Conscious Consumers
- Polonia: Association of Polish Consumers
- Eslovaquia: Association of Consumers
- Eslovaquia: Association of Consumer Organizations in Slovakia
- Rumania: Romanian Association for Consumers Protection
- Eslovenia: International Consumer Research Institute

Durante el desarrollo del proyecto se sumaron dos **nuevos socios**:

- Lituania. VILNIAUS PEDAGOGINIS UNIVERSITETAS
- Italia. LAZIO REGION. Ministry of Consumer Protection and Administrative Simplification.

**La Red E-CONS ha conseguido (durante los tres años que duró la financiación europea) los siguientes logros:**

**RED:** Se ha creado una RED estable que tiene espíritu de equipo y ha demostrado ser capaz de realizar con eficacia un proyecto complejo, completo y útil para el profesorado y los socios del proyecto.

**REUNIONES:** Se han organizado 6 reuniones de las Comisión Técnica y Gestora en las que se han programado y desarrollado importantes esfuerzos de coordinación y gestión de las actividades de la RED. Se ha organizado una reunión de socios para poner en común los planes de actuación de los 5 grupos de trabajo.

**COMISIONES:** Se han estructurado 5 comisiones de trabajo: 1. Bancos de Datos; 2. Material de Innovación Educativa; 3. Web y Foro Virtual; 4. Organización de Encuentros; 5. Evaluación de proyectos. En ellas se han integrado los socios y a través de ellas se han canalizado las principales actividades de la RED.

**CONFERENCIAS VIRTUALES:** Se han desarrollado 6 conferencias virtuales vía chat, que han resultado ser muy eficaces en momentos determinados del proyecto.

**ENCUENTROS DE PROFESORES:** Se han celebrado tres conferencias europeas (una por año) en Santander, Roma y Sofía (en esta última con un Seminario de Contacto), a las que han asistido en total casi 600 personas (profesores y miembros de organismos públicos y organizaciones privadas relacionadas con el mundo de la Educación y del Consumo).

**PÁGINA WEB:** Se ha puesto en marcha y consolidado una página web (con certificado de accesibilidad) y dominio propio [www.e-cons.net](http://www.e-cons.net) que ha puesto a disposición del profesorado y de los expertos en educación de los consumidores, información, materiales didácticos, bancos de datos (banco de datos de experiencias, con 41 registros; banco de datos de materiales didácticos, con 602 registros; banco de Datos de Instituciones Europeas, con 281 inscripciones; base de datos de centros escolares, con 1.827 inscripciones -el proyecto inicial aspiraba a tener al menos 1.000-); ideas e instrumento útiles para la búsqueda de socios, con 185 registros de profesores que buscan socios, en el momento actual (noviembre de 2009).

**EDICIÓN DE MATERIALES:** Folleto en castellano e inglés sobre la RED (1.000 ejemplares). Edición en papel y en 20 idiomas del "Manual didáctico Básico para la Educación del Consumidor" (20.800 ejemplares) y un CD-ROM (19.000 ejemplares) que incluye estos materiales, ponencias, fotografías y estrategias didácticas útiles para la Educación del Consumidor. Así mismo se han elaborados 5 libros de cuentos con sus guías didácticas (que pueden verse en la web en castellano y en inglés, se han traducido a otros idiomas aunque no estén en la web) se trata de los libros "Cuentos contigo" (2550 ejemplares). Se ha editado en papel (en castellano y en inglés) la memoria del primer Encuentro Europea de profesores, celebrado en Santander (500 ejemplares). Se editó un CD-ROM para el segundo Encuentro Europeo de profesores, celebrado en Roma (200 ejemplares).

**EVALUACIONES:** Las evaluaciones de todas y cada una de las actividades realizadas (reuniones, conferencias, material didáctico, página web), tanto las evaluaciones internas como las externas, han sido muy positivas.

**DIFUSIÓN:** Las tareas de difusión, realizada a través de la página web e-cons (con 509.700 entradas y 1.498.109 visitas a sus páginas al año) y las páginas web de todos nuestros socios (con 19.540.359 visitas a sus páginas al año) y los medios de comunicación, (ver anexos) han logrado importantes logros mediáticos. El impacto en los destinatarios ha alcanzado las siguientes cifras: profesores y socios implicados (unos

20.000); alumnado (unos 600.000), familias (en torno a 2.400.000 personas); impactos a través de las páginas web y los medios (visitas a páginas web de los socios: 21.548.168 al año; revistas especializadas: 2.652.436 al año; además, la información sobre la web ha sido insertada en prensa, radio y televisión, pero no tenemos datos al respecto).

**EN RESUMEN:** la RED E-CONS COMENIUS 3 ha conseguido ofrecer instrumentos de calidad al profesorado; ha contado con la participación activa de los centros escolares europeos (niveles educativos: 3-18 años); ha promoviendo la evaluación permanente de la práctica docente y todo ello como fórmula necesaria para elevar el nivel de formación y autoprotección de los consumidores europeos.

## **2.- El proyecto ENFORMA EC.**

El proyecto ENFORMA EC (Encuentro de Formación de Formadores de la Red E-CONS) nace de la mano de la RED E-CONS, dentro del Programa de Aprendizaje Permanente de la Comisión Europea, Subprograma Comenius – Medidas de acompañamiento. El número proyecto es: 142055-LLP-1-2008-1-ES-COMENIUS-CAM, la duración del mismo ha sido del 01/11/2008 al 31/10/2009. Proyecto coordinado por Nieves Álvarez Martín.

Los socios activos del proyecto fueron:

- España: EEC
- Polonia: Association of Polish Consumers
- Lituania: Maseikiai Ventos Secondary School
- Bulgaria: University of Economics of Varna
- Francia: Institut National de la Consommation
- Grecia: EKPIZO Consumer Association The Quality of Life
- Lituania: Lithuanian National Consumer Federation
- Eslovaquia: Association of Consumers
- Lituania: Marijampole Vocational Education and Training Centre
- República Checa: Consumer Institute SOS
- Lituania: Vilnius Pedagogical University
- Italia: ADICONSUM Lazio
- Rumania: Romanian Association for Consumers Protection
- Letonia: Consumer Support Centre
- Alemania: Institut für Finanzdienstleistungen
- Luxemburgo: Conférence Générale de la Jeunesse Luxemb.
- Bélgica: OIVO-CRIOOC
- Portugal: Dirección-General del Consumidor

Como socio asociado: La Red Española de Educación del Consumidor

La RED E-CONS a través del proyecto ENFORMA EC, continuó su andadura y organizó un Encuentro Europeo de formación de formadores en el que se consolidaron los avances logrados, poniéndolos al servicio de un tema crucial “El ahorro energético” utilizando metodologías que irradian en el entorno escolar porque todo viene a demostrar que es imprescindible educar para el consumo racional de la energía, evitando el despilfarro.

El proyecto ha satisfecho las necesidades de información, formación y educación en un tema fundamental: el ahorro energético. A través del profesorado participante en el Encuentro y del que utilice el material didáctico multimedia se llegará al alumnado, a las familias y a la sociedad en su conjunto. El proyecto viene a cubrir una necesidad demandada por los integrantes de la RED E-CONS respecto a recursos educativos y didácticos útiles y funcionales en el aula en la sensibilización real hacia el ahorro energético aprovechando las buenas prácticas realizadas y nuevas ideas multimedia.

**Durante la vida del proyecto se han generado los siguientes productos:**

**INVENTARIO DE LINKS** sobre ahorro energético en Europa y en cada país miembro del consorcio.

**MATERIAL DIDÁCTICO MULTIMEDIA** en formato DVD y virtual, incluyendo las mejores prácticas, ideas y propuestas, sobre el ahorro energético. Con experiencias desarrolladas y propuestas para desarrollar en el aula, para los niveles educativos del alumnado de 3 a 18 años.

Celebración **ENCUENTRO EUROPEO DE FORMACIÓN DE FORMADORES** en mayo de 2009 en España.

**MEMORIA DEL ENCUENTRO**, con fotografías, ponencias, exposiciones, etc.

Creación de **APARTADO ESPECÍFICO EN LA WEB DE E-CONS** sobre el proyecto: [www.e-cons.net](http://www.e-cons.net)

Puesta en práctica de la **METODOLOGÍA “CUADERNO VIAJERO”** para involucrar a las familias.

Los destinatarios directos del proyecto, a corto plazo han sido los 150 profesores que asistieron al Encuentro y los que utilizarán el DVD; a medio plazo el alumnado y las familias, además de quienes visiten nuestra web. A largo plazo la ciudadanía en general. La red E-CONS basa su actividad en el aprendizaje cooperativo, potenciando la participación activa de sus miembros, el análisis y la evaluación de actuaciones, la utilización de nuevas tecnologías y de estrategias para “aprender a aprender”.

<b>MUY IMPORTANTE:</b>
------------------------

El tema fundamental de la **RED E-CONS** ha sido la Educación del Consumidor. Ha impulsado la formación de los consumidores para que actúen de forma consciente, crítica, solidaria y comprometida con su entorno medioambiental; que conozcan sus derechos y que asuman sus responsabilidades en una Europa en proceso de ampliación, dentro de unos valores transversales claramente definidos.

La **RED E-CONS** he estado integrada por asociaciones privadas sin fines de lucro, organismos públicos y universidades. Pero los destinatarios últimos han sido los centros escolares, profesado y expertos en educación para el consumo responsable, que se han involucrado directamente en la RED.

Éste experiencia es la base en la que se sustenta la **RED E-CONS** y a la que se suman otras aspiraciones en relación con el desarrollo de las competencias básicas, los valores europeos y el apoyo al profesorado para que desarrolle proyectos y tenga un lugar para compartirlos.